

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.192/2012
Secretaría General

Dr. Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en el artículo 302, parágrafo I numeral 29 como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales "el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos".

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 en el artículo 12, numeral 19) señala que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, teniendo como atribuciones, promover y aprobar la Distritación Municipal, tomando en cuenta las unidades geográficas, socio-culturales, étnicas, productivas o económicas, físico ambientales, la distribución territorial y administrativa de los servicios públicos y de infraestructura.

Que el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 44, numeral 28, como una de las atribuciones del Alcalde, proponer al Concejo la creación de Distritos Municipales en aquellos lugares donde existan una unidad étnica socio - cultural, productiva y económica.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" N° 031 de 19 de julio de 2010 en el artículo 27, parágrafo I, establece que "los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de las dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse Subalcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal"; y en el parágrafo II, señala que "la organización del espacio territorial del municipio en distritos municipales estará determinada por la carta orgánica y la legislación municipal".

Que la Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM - HCM 005/96 de 22 de febrero de 1996, modifica la estructura de la Sección Municipal de La Paz en 21 Distritos Municipales Urbanos y el Distrito Municipal Rural Hampaturi y el cantón Zongo.

Que la Resolución Municipal N° 0406/97 de 16 de septiembre de 1997, aprueba los límites distritales con Límites Físicos a detalle de la Sección Municipal de La Paz consolidando los veintiún Distritos Urbanos y 2 Rurales, como unidades básicas territoriales de la Planificación Participativa en el Municipio.

Que el Informe Técnico OMPD - DOT- ULGM N° 060/2012 de fecha 4 de abril de 2012 emitido por Unidad de Límites y Gestora para la Metropolización dependiente

Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.192/2012

de la Dirección de Ordenamiento Territorial establece las condiciones más adecuadas para definir el nuevo Límite Urbano Rural (LUR) del Municipio de La Paz, que puede entenderse como: "la línea imaginaria que delimitará las áreas urbanas de aquellas entendidas como de crecimiento o expansión urbana y que de momento, por sus condiciones de uso de suelo, presentan características rurales", constituyéndose en el límite de administración entre los Distritos Urbanos y el Distrito Rural de Hampaturi.

Que el Informe Legal OMPD - DOT- ULGM N° 061/2012 de fecha 4 de abril de 2012 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo establece que la nueva delimitación del Límite Urbano Rural (LUR) se encuentra enmarcada dentro de la normativa vigente.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, mediante Informe Int. CPGT N° 73/2012/JL-10 de 18 de abril de 2012, realizado el correspondiente análisis técnico y legal, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Límite Urbano Rural (LUR) del Municipio de La Paz, que se constituye en el límite interdistrital entre los Distritos Urbanos y el Distrito Rural N° 22 Hampaturi, definido por los puntos geo referenciados graficados en el Anexo 10 de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal los Anexos Gráficos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, que definen los nuevos límites de los Distritos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19, respectivamente, del Municipio de La Paz, de acuerdo a puntos geo referenciados.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM - HCM 005/96 de 22 de febrero de 1996 y la Resolución Municipal N° 0406/97 de 16 de septiembre de 1997, en todo lo referido en la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la emisión de ejemplares originales de dichos planos para ser entregados a: Archivo del Concejo Municipal, Archivo del Ejecutivo Municipal, Subalcaldías, Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Coordinación Territorial, Concejo de Comunidades y Ayllus Indígenas Originarios "La Cumbre" y las Comunidades del Distrito Rural N° 22 Hampaturi.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veinticuatro

Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.192/2012

días del mes de abril del año dos mil doce.

Firmado por:

Gabriela T. Niño de Guzmán García

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Omar Oscar Rocha Rojo

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce.

